



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00034198--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado: “DINÁMICA CLÁSICA Y COMPUTACIONAL”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del curso es brindar una comprensión profunda e integrada de la dinámica tridimensional de cuerpos rígidos y sistemas multicuerpo rígidos, tanto desde el enfoque teórico como computacional. A través del modelado, la formulación analítica/vectorial moderna y la simulación numérica, se busca capacitar a los estudiantes para analizar y resolver problemas complejos en ingeniería civil, mecánica, aeroespacial, robótica, biomecánica y mecatrónica, utilizando herramientas como MATLAB y métodos numéricos avanzados.;

Que el curso cuenta con Visto Bueno de la Doctorado en Ciencias de la Ingeniería y la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de la "DINÁMICA CLÁSICA Y COMPUTACIONAL ", de 60 horas de duración, con evaluación final y autorizar el cobro del siguiente arancel:

Aranceles:

- Estudiantes de carreras de posgrado y grado de universidades públicas nacionales sin costo
- Estudiantes de carreras de posgrado de universidades públicas, extranjeros y profesionales en general PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).

Art. 2º).- Designar como disertantes a los siguientes integrantes:

- Dr. Sergio PREIDIKMAN.
- Dr. Diego TURELLO.
- Dr. Mauro Sebastián MAZA.

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes integrantes:

- Dr. Sergio PREIDIKMAN.
- Dr. Diego TURELLO.
- Dr. Mauro Sebastián MAZA.

Art. 4º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, asignándole un valor de 3 (tres) créditos.

Art. 5º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Dr. Sergio PREIDIKMAN.

Art. 7º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 8º).- El Responsable Académico y de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl